



## **BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **VISTO:**

El mal estado de las calzadas en distintos tramos de la Ruta Nacional N° 11 en su travesía urbana por la ciudad de Reconquista, entre el km 777 (ex Peaje) y el Puente sobre el Arroyo El Rey; y de la Ruta Nacional A009, desde su intersección con la Ruta Nacional N° 11 hasta el acceso al Puerto Reconquista; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se observan algunos baches de pequeña dimensión pero de considerable profundidad, los cuales constituyen un riesgo constante para la circulación vehicular, especialmente para motociclistas, pudiendo ocasionar siniestros viales con consecuencias materiales y personales de gravedad;

Que dichas vías nacionales son de vital importancia para el tránsito cotidiano de la población local, el transporte regional y la actividad productiva y portuaria;

Que la Dirección Nacional de Vialidad es el organismo competente en la conservación, mantenimiento y reparación de las rutas nacionales, y debe velar por la seguridad vial y la adecuada transitabilidad de las mismas;

Que en los últimos años se han presentado múltiples reclamos institucionales, vecinales y judiciales en la provincia de Santa Fe —incluyendo acciones impulsadas por el Gobierno Provincial, municipios y comunas, así como amparos resueltos por el Juzgado Federal de Reconquista— que instan a la Dirección Nacional de Vialidad a intervenir de manera urgente en la Ruta Nacional N° 11 ante el grave deterioro de su calzada. Tales reclamos fueron acompañados por manifestaciones públicas y “abrazos simbólicos” en distintas localidades del norte santafesino (como Reconquista, Avellaneda, Vera y Gobernador Crespo), y han sido reflejados por medios provinciales y nacionales, evidenciando la preocupación social y judicial por la falta de mantenimiento del corredor vial.

Que este Concejo Municipal ya se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre la crítica situación de la Ruta Nacional N.º 11, mediante las Resoluciones N° 4.779/2023, 4.813/2024, 4.814/2024 y 4.890/2024, en las cuales se solicitaron medidas urgentes de reparación, informes sobre el estado de obra y la intervención de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, sin que hasta la fecha se hayan concretado acciones efectivas de mantenimiento o repavimentación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que la Ley Nacional N° 23.966 (Título III, art. 19 y 20) establece la creación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, disponiendo que el 60% de lo recaudado se destina a las



## **BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo acreditarse el 60% de dicho monto directamente a los organismos de vialidad —provinciales o nacional— con destino específico a la conservación, mantenimiento, ampliación y reparación de la red vial nacional y provincial dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que posteriormente, el Decreto N° 976/2001 creó el Fideicomiso de Infraestructura de Transporte, financiado con la Tasa sobre el Gasoil, destinando sus recursos exclusiva e irrevocablemente al financiamiento de proyectos de infraestructura de transporte, y designando a la Dirección Nacional de Vialidad como autoridad de ejecución de los proyectos viales financiados con dichos fondos;

Que, en consecuencia, la reparación y mantenimiento de las rutas nacionales N° 11 y A009 no sólo constituye una obligación funcional de la Dirección Nacional de Vialidad, sino que además se encuentra expresamente contemplada dentro de las finalidades establecidas por la legislación nacional vigente que regula el destino de los fondos provenientes de los impuestos y tasas sobre los combustibles líquidos y el gasoil;

Que resulta urgente y necesario adoptar medidas preventivas a fin de evitar accidentes, priorizando la preservación de la vida humana y la integridad física de las personas;

Por todo ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° ...../2025**

**1°.- SOLICITAR** a la Dirección Nacional de Vialidad que, a la mayor brevedad posible, proceda a realizar las tareas de reparación y mantenimiento necesarias sobre la Ruta Nacional N° 11 en su travesía urbana por la ciudad de Reconquista, comprendido entre el km 777 (ex Peaje) y el Puente sobre el Arroyo El Rey; y sobre la Ruta Nacional A009 desde su intersección con la Ruta Nacional N° 11 hasta el acceso al Puerto Reconquista.

**2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, .... de octubre de 2025